



Extinguida la residencia temporal de una mujer por matrimonio simulado pero inscrito

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha confirmado la resolución que anuló la tarjeta de residencia temporal de familiar de residente comunitario de una mujer al haberse acreditado por la Administración que su matrimonio, que estaba inscrito en el **Registro Civil** y vigente, fue un fraude.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo desestima el recurso de casación interpuesto por la mujer, en el que sostenía que no es posible la extinción de una residencia mientras no exista declaración judicial previa que determine que el matrimonio no es válido.

La recurrente obtuvo una **tarjeta de residencia temporal** –con efectos 4 mayo de 2012 hasta 3 de mayo de 2017- después de presentar una certificación del Registro Civil en la que figuraba que se había casado en los Santos de la Humosa (Madrid).

Tras revisar la solicitud, la Subdelegación del Gobierno en Barcelona acordó extinguir dicha autorización en 2016 después de comprobar que la recurrente no cumplía las condiciones legales que le otorgaban ese derecho. Se basaba en un informe de la Dirección General de la Policía sobre una **trama organizada dedicada a la falsedad de expedientes matrimoniales en dicha localidad madrileña**, con la finalidad de solicitar las correspondientes tarjetas de residencia.

Un juzgado de Barcelona dio la razón a la mujer al considerar que la unión seguía vigente ...